

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita impulso procesal, vía electrónica. Sírvase proveer.

Cali, 9 de junio de 2022

MARÍA MERCEDES VÉLEZ VÁSQUEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1939

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DEL BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA, la apoderada de la parte actora, solicita darle trámite al memorial radicado el 13 de mayo de esta anualidad; por lo que el despacho una vez revisadas las actuaciones procesales, encuentra que el día 25 de mayo, se remitió correo electrónico a notificacionesprometeo@aecsa.co, indicando que los oficios ya habían sido remitidos y se informaba que a la fecha no obraba constancia de que la medida de aprehensión hubiera sido efectiva.

En razón a lo anterior, se le indica a la parte interesada que para efectos de lograr oficiar al parqueadero a fin de que permita el retiro del vehículo y se ordene el desglose de los documentos, debe allegar constancia de que el mismo efectivamente se encuentra inmovilizado y en los parqueaderos autorizados, ya que en los memoriales allegados al despacho no hay prueba de ello.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNICO. - REQUERIR a la parte garante para que, en el tiempo de ejecutoria de esta providencia, allegue constancia de que el vehículo de placas FWR441, se encuentra inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbf67f29f02d2f6e01c4f901de2863e5028c95b9032515485e4db28f0fc1a25**

Documento generado en 09/06/2022 01:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>